

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	ACLARATORIO	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 3/09/2024

OTRO SI y ACLARACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. SBV-ES-CA-231-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL- CAEM

Entre los suscritos: DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.370 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Secretario de Despacho, nombrado mediante Resolución No. 003045 del 28 de diciembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta N° 000005 del 02 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 406 del 06 de noviembre de 2024, y el Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde, con NIT 899999114- 0, quien para todos los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO; y de otra parte, ANGELICA MARIA VIVIESCAS SANTANA identificada con la cédula de ciudadanía número 52.899.054 expedida en Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal Suplente de LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL -CAEM-, entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, identificada tributariamente con NIT. 860.514.187-5, quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN, y quienes conjuntamente se denominarán LOS ASOCIADOS, respectivamente, acordamos suscribir el presente OTROSÍ al Contrato derivado de la Aceptación de la Oferta No. SBV-MC-PS-270-2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Convenio SBV-ES-CA-231-2025, suscrito el 2 de octubre de 2025, las partes acordaron aunar esfuerzos para el desarrollo de la estrategia de carbono neutralidad de la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, mediante el cálculo de huella de carbono bajo la NTC ISO 14064-1:2020 y el acompañamiento a los procesos de verificación y certificación de carbono neutralidad.
2. Que los Estudios Previos establecen un alcance técnico que comprende la medición institucional, el reporte corporativo, los insumos para la estrategia de carbono neutralidad y la preparación técnica para el proceso de verificación y certificación, el cual será adelantado por la Entidad en la vigencia 2026.
3. Que el Comité Técnico Administrativo del 26 de noviembre de 2025, según Acta 002, analizó la correspondencia entre el objeto contractual y las necesidades operativas de la Entidad, concluyendo que la naturaleza consultiva del convenio implica la posibilidad de requerir ajustes o precisiones poscontractuales para garantizar que los productos cumplan su propósito durante el proceso de certificación.
4. Que, mediante comunicación del 28 de noviembre de 2025, CAEM solicitó formalmente la suscripción de un Otrosí para precisar el alcance del acompañamiento técnico asociado al proceso de verificación y certificación, sin modificar el objeto, valor o plazo del convenio.
5. Que la Secretaría de Bienestar Verde, en la Solicitud de Modificación Contractual, determinó la necesidad de incorporar la Garantía de Calidad del Servicio, conforme al Decreto 1082 de 2015, a fin de respaldar los ajustes técnicos que, eventualmente, puedan ser requeridos por el ente verificador.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO. Aclaración del alcance técnico.

Se precisa que el acompañamiento técnico previsto en el convenio incluye la realización de ajustes, precisiones o aclaraciones posteriores que resulten necesarias para los procesos de auditoría, verificación y certificación en carbono neutralidad.

Estos ajustes se entienden como obligaciones inherentes a la naturaleza consultiva del convenio y no modifican el objeto, no amplían el plazo ni alteran el valor contractual.

SEGUNDO. Garantía de Calidad del Servicio.

CAEM constituirá una Garantía de Calidad del Servicio por un valor equivalente al 20% del convenio y con vigencia de un (1) año contado a partir del acta de recibo final, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

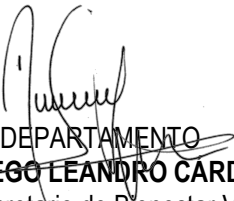
TERCERA. Permanencia de las demás cláusulas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A – GC – FR - 029
	ACLARATORIO	Versión: 09
		Fecha de aprobación: 3/09/2024

OTRO SI y ACLARACIÓN No. 1 DEL CONTRATO No. SBV-ES-CA-231-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE Y CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL- CAEM

Las demás estipulaciones del Convenio SBV-ES-CA-231-2025 permanecen inalteradas y continúan rigiendo en todo aquello que no se modifica mediante el presente Otrosí.

En constancia, se firma el presente aclaratorio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de diciembre de 2025.



EL DEPARTAMENTO
DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALÁ
Secretario de Bienestar Verde



CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL-
CAEM
ANGELICA MARIA VIVIESCAS SANTANA
Representante Legal (S)

Proyecto: Arnold Elian Rodriguez Mendez / Abogado-SBV
Reviso: Jesús Enrique Garnica / Ingeniero-SBV